



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCO CREDIFINANCIERA S.A. contra PATRICIA RODRIGUEZ QUINTERO. Exp. 11001-41-89-039-2021-00245-00.

1.- Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 16 C-1) no se ajusta a derecho, puesto que incluyó en la misma otro concepto - agencias en derecho- ajeno a los establecidos en el artículo 446 del C.G. del P. - capital e intereses-, por consiguiente, el Juzgado con base en tal circunstancia y de conformidad con lo normado en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, **MODIFICA** la liquidación de crédito y procede a aprobar la realizada por el Despacho por valor total de **\$7.580.702.00.**, m/cte.

Notifíquese ¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 87 **hoy** 9 de agosto de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4930261cb23d09f71950d803caf2e6effe1af02d78a5baae0b889872da981bcb
Documento generado en 04/08/2021 10:53:16 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.